86.2.34
Puerto Asís

ICA Radicado Manual
Fecha: 24/11/2022
Radicado: ICA34222000839
Anexos:

SEÑOR:
KATHERIN VANESSA HERNANDEZ URIBE
R/LEGAL **GEO AMAZONIA S.A.S**
DIRECCION: CL 22 14 73 – CONSOLAT
CORREO: GEOAMAZONIA.CAQ@GMAIL.COM
CELULAR: 3216755238
FLORENCIA, CAQUETÁ

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Pública No. **PUT-MC-02-2022**, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL ICA EN PUERTO ASÍS - PUTUMAYO."- CONTRATO No. 02PUT- 2022.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No **PUT-MC-002-2020**, cuyo objeto es "Adecuación y mantenimiento de la oficina del ICA en Puerto Asís - Putumayo"**,** la gerencia Seccional Putumayo del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por GEO AMAZONIA SAS, con Nit No 901556929-1, Representada legalmente por **KATHERIN VANESSA HERNANDEZ URIBE**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.053.857.193, mediante documento del 21 de Noviembre de 2022 a las 14:00. horas, así:

1. **OBJETO:** El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL ICA EN PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"

2. **NECESIDADES TECNICAS:**

NECESIDADES PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Valor de Referencia	Valor Unitario (2)	Valor total (3) = (1X2)
	CASETA PARA PLANTA ELECTRICA 2,50 x 3,0 x 2,5 altura					
1	**PRELIMINARES**			**$ 551.250**		**$ 392.000,00**
1.1	Localización trazado y replanteo	m2	7,5	$ 46.500	$ 5.000,00	$ 37.500,00
1.2	Descapote e= 0.10 mrs	m3	7,5	$ 56.250	$ 5.000,00	$ 37.500,00
1.3	Desmonte y retiro de puertas existentes (hojas)	Und	7	$ 56.000	$ 6.000,00	$ 42.000,00
1.4	Retiro pañete exterior muros h=0.60	M2	50	$ 392.500	$ 5.500,00	$ 275.000,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS CASETA EQUIPOS**			**$ 101.320**		**$ 93.000,00**
2.1	Excavación a maquina o manual, material común e = 0.30 mt, y retiro de material sobrante de excavación. Excavación a máquina con buldozer o retroexcavadora.	m3	1,80	$ 40.320	$ 20.000,00	$ 36.000,00
2.2	Relleno en recebo comun compactado e=0,30m Relleno en recebo común compactado por medios manuales, canguro, rana, con capas de 0.15 cms evitando los planos y fallos de debilidad, e=0.30 mts.	m3	2,00	$ 61.000	$ 28.500,00	$ 57.000,00
3	**PAÑETES**			**$ 2.540.000**		**$ 2.400.000,00**
3.1	Pañete impermeabilizado muros 1:3 - e= 15 mm exteriores incluye su aplicación en filos, carteras y dilataciones" oficina local exterior h= 0.60	M2	50	$ 2.540.000	$ 48.000,00	$ 2.400.000,00
4	**PINTURAS**			**$ 18.346.800**		**$ 15.937.690,00**
4.1	Pintura exteriores tipo koraza sobre pañete 2 manos (incluye filos, dilataciones y resanes)	M2	200	$ 2.780.000	$ 10.500,00	$ 2.100.000,00
4.2	Pintura esmalte sobre marcos y ventanas de lamina	ML	150	$ 3.072.900	$ 18.000,00	$ 2.700.000,00
4.3	Pintura en vinilo tipo 1, 3 manos para muros	M2	600	$ 5.712.000	$ 8.500,00	$ 5.100.000,00
4.4	Pintura esmalte sobre malla eslabonada	M2	400	$ 4.800.000	$ 10.800,00	$ 4.320.000,00

4.5	Pintura esmalte sobre lámina	ML	132,13	$ 2.400.000	$ 13.000,00	$ 1.717.690,00
5	**TUBERÍA METÀLICA PARALES CON MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO**			**$ 1.218.100**		**$ 1.168.750,00**
5.1	Suministro e instalacion de parales h = 2.0 m,en tuberìa metalica de 2 " , Tubo Cerramiento Negro 2" x 1.5mm x 6M empotrados y soldados a refuerzo de columnetas, pintado anticorrosivo y en esmalte verde. Acesco o similar (TUBO NEG. 2 PULGADAS X 1.5 MM X 6 MTS)	und	3,00	$ 195.000	$ 60.000,00	$ 180.000,00
5.2	Suministro e instalación de malla eslabonada(metal 2 1/4 " x 2 1/4" 2.5 mm, fijada con platina 1/2" y soldada a ángulo metalico superior 3/16 x 1 1/4"; platina y angulo pintado anticorrosivo y en esmalte verde e igual a los tubos parales. (7 x 1,5)	m2	11,00	$ 451.000	$ 39.500,00	$ 434.500,00
5.3	Estructura metalica cercha metalica construida con Tubo rectangular 100 x 40 x 1.5mm x 6m; conforme a diseño.	ML	16,50	$ 534.600	$ 31.500,00	$ 519.750,00
5.4	Correas (una) metalica en Tubo Cuadrado 1/2 x 1/2pg x 0.8mm C20 x 6m	ML	3,00	$ 37.500	$ 11.500,00	$ 34.500,00
6	**MAMPOSTERIA PERIMETRAL A MEDIO MURO CASETA**			**$ 357.000**		**$ 338.100,00**
6.1	Suministro e instalacion, Muro en ladrillo prensado liviano a la vista tipo rejilla de 24.5 x 6 x 12 cms en cinco (5) hiladas (7 x 0,60)	m2	4,20	$ 357.000	$ 80.500,00	$ 338.100,00
7	**ESTRUCTURA**			**$ 1.070.000**		**$ 1.011.000,00**
7.1	Construcción de columnetas de confinamiento de muro cerramioento perimetral de; 0.12m * 0.25 m, h = +- 0.60 m, (0.018 m3) en concreto reforzado de 3.000 psi; incluye refuerzo en varilla corrugada de 3/8" 60.000 PSI y flejes varilla corrugada G-60 1 /4" separados los primeros 6 cada 15 cms 5 columnetas.	m3	0,10	$ 200.000	$ 1.800.000,00	$ 180.000,00

7.2	Construcción de losas macizas de contrapiso en concreto con malla electrosoldada para los niveles contra terreno. en concreto 3000 psi reforzado e=0.10 m, , incluye malla electrosoldada inferior y flejes, conforme a plano de detalle.	m2	6,00	$ 870.000	$ 138.500,00	$ 831.000,00
8	**PUERTAS**			**$ 9.700.000**		**$ 9.090.000,00**
8.1	Suministro e instalación de puerta de 1.50*2.2 m con marco en tubo metàlico 2 " pintado anticorrosivo y en esmalte verde y malla eslabonada con pasadores y cerradura con candado exteriores de interperie. Marco en Tubular metàlico 2 " pintado anticorrosivo y en esmalte verde y malla eslabonada con pasadores y cerradura con candado exteriores de intemperie.	und	2,00	$ 900.000	$ 420.000,00	$ 840.000,00
8.2	Suministro e instalacion de puertas en cold rolled 0.90 x 200, calibre 20. Pintura electrostática blanca, cerradura de incrustar tres pasadores K35MM, escudo cuadrado acero inoxidable, bisagras omegas, pintura electrostática. Suministro de la Hoja puerta.	Und	11,00	$ 9.600.000	$ 750.000,00	$ 8.250.000,00
9	**CUBIERTAS**			**$ 244.500**		**$ 232.500,00**
9.1	Cubierta en Teja de Zinc se sugiere ACESCO, incluye ganchos, andamios y demás elementos para su correcta instalación. Ver especificaciones proveedor. TEJA ZINC ACESCO 3.05 Mts X 0.80 C/34.	und	5,00	$ 244.500	$ 46.500,00	$ 232.500,00
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			**$ 1.200.000**		**$ 1.150.000,00**
10.1	Adecuacion electrica Suministro e instalacion planta electrica.	GL	1,00	$ 1.200.000	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
11	**VARIOS**			**$ 700.000**		**$ 600.000,00**
11.1	Mantenimiento canales.	GL	1,00	$ 500.000	$ 450.000,00	$ 450.000,00
11.2	Mantenimiento rejillas.	GL	1,00	$ 200.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (4)			**$ 36.028.970**		**$ 32.413.040,00**

	TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3+4)			**$ 32.413.040,00**
	ADMINISTRACIÓN	%	0,16	$ 5.186.086,40
	IMPREVISTOS	%	0,02	$ 648.260,80
	UTILIDADES	%	0,05	$ 1.620.652,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	0,19	$ 307.923,88
	Valor total de la oferta económica			**$ 40.175.963,08**

3. **LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado la oficina local de la Seccional Putumayo, ubicada en el municipio de PUERTO ASÍS Putumayo.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **será de 15 días** o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de esta contratación es de **CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE ($40.175.963,08) Incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3722 del 01 de noviembre de 2022.

6. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

 El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

 Para la realización **de los desembolsos** por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** La presente contratación, está respaldada con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3722 de 01 de Noviembre de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA, cuyo valor total asciende a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.0000).,** presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar cuantas veces sea necesaria los servicios de recolección de residuos descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora. Expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

SUBGERENCIA	CDP	OBJETO	RUBRO	REC	VR. CDP	VR. AFECTAR
13 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3722	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL ICA A NIVEL NACIONAL - PUTUMAYO	C-1799-1100-2-0-1799011-02	11	$45.000.0000	40.175.963,08
			TOTAL		$45.000.0000	40.175.963,08

8. **GARANTIAS:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el

mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor to tal del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Calidad y Estabilidad de la obra: Para garantiza la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (05) años más
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

9. **SUPERVISOR Y VIGILANCIA:** ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio AGUSTIN MARTINEZ, funcionario de la Gerencia Seccional

Putumayo, o quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 4227047.

10. OBLIGACIONES DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
3. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
4. Entregar en los elementos y/o servicios contratados conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.
5. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la debida ejecución del contrato
12. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en los ámbitos nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
14. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista

deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y

20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.

2. Verificar si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y las condiciones del sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objetos del presente proceso, de lo cual deberá entregar un informe detallado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

3. Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos LOS CUALES SERAN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.

4. Presentar al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguiente a la firma del contrato Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.

5. No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios. Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas.

6. Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios: Cuadro de cuadrillas: El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU.

7. Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género.

8. EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES, ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL A PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.

9. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Proyect similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El programa de obra se entregará a la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará y las certificaciones de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL).
11. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
12. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los materiales o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA y/o las normas técnicas nacionales o internacionales que para el efecto tengan incidencia. Los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
13. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
14. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA
15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
16. Disponer de todos los escombros, residuos y demás deshechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. Esta disposición deberá realizarse en un botadero o escombrera, que deberá expedir la certificación del material que fue desechado, el cual debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; está parte debe ser coordinada con la responsable del manejo ambiental del INS. Para lo anterior el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho al encargado del área ambiental del INS, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben desecharse definitivamente.
17. Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final de escombros.
18. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
19. Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el supervisor le puede exigir por escrito que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el ICA.
20. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá desmantelar los campamentos provisionales y entregarlos en estado mejor o igual a como se le entregaron.

21. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, con previa aprobación del supervisor del contrato.
22. Contar en su equipo de trabajo con un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, residente de obra, quien tendrá una dedicación del 100%.
23. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el A.I.U. de su propuesta.
24. Asegurar que durante la ejecución del contrato se cumpla el Plan de Calidad presentado en la propuesta, con las especificaciones de la obra, así como con la normativa aplicable.
25. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión, actas de inicio, parcial y final de obra.
26. Presentar al supervisor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato.
27. Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la supervisión del contrato.
28. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del Supervisor del Contrato.
29. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.
30. Mantener reserva sobre la información que legalmente lo amerite y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
31. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
32. Entregar los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y a la suscripción del acta de terminación del contrato.
33. Documentar todas las solicitudes de cambios que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, de forma que se tenga trazabilidad sobre las solicitudes de cambio aprobadas e implementadas, y su impacto en el proyecto.
34. Medir y monitorear el progreso de las actividades del proyecto en términos de tiempo y presupuesto, usando indicadores cuantificables e informando de cualquier desviación prevista a la supervisión, para implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias que permitan la compleción del proyecto dentro de la línea de tiempo establecida.
35. Mantener y entregar completamente limpios y aseados todos los frentes de trabajo en donde se realicen labores propias de la ejecución del contrato. Estos costos se consideran incluidos en la propuesta.

36. Entregar al ICA la actualización de los planos eléctricos o redes que sean intervenidas en el desarrollo la obra, cuando a ello hubiere lugar.
37. Adoptar los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades para mitigar los riesgos presentados a causa de la declaratoria de pandemia y estado de emergencia por Covid 19 (circular conjunta 11 de abril de 2020), exigidos por las autoridades y normas de prevención.
38. Entregar al ICA el Plan de Calidad (cartilla) que detalle el desarrollo de los 17 componentes en ella descritos, antes de iniciar la ejecución del contrato.
39. Entregar al ICA, las especificaciones técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico.
40. Reemplazar de manera inmediata por cuenta del contratista aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a juicio de los supervisores sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena ejecución del contrato.
41. El contratista mantendrá indemne a la Entidad frente a la obligación del contratista de acreditar y garantizar durante la ejecución del contrato que cuenta con el certificado de alturas vigente para el personal que ejecute las actividades contractuales

12 OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión.

2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

3. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del **CONTRATISTA** mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

- **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

14. **CLAUSULA AMBIENTAL:** se solicitará al contratista que será necesario remitir una certificación de disposición final de los residuos que son recolectados en la institución ICA SECCIONAL Putumayo, a fin de dar cumplimiento a las normas ambientales de carácter general de las obligaciones contenidas en la legislación colombiana, también deberá dar cumplimiento a las normas ambientales aplicables a los procesos.

Atentamente,



NORMA LUCIA FAJARDO
Gerente Seccional Putumayo.